



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 784  
DE 12 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO  
UBICADO EN LA ZONA SUD-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. 99, Mz. 15,  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.809.59 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO  
AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase Como Bienes De Dominio Público Municipal, la superficie total de 2.809.59 M2 (Dos Mil Ochocientos Nueve 59/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sud-Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 99, Mz. 15, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

**TERRENO 1: AREA VERDE.-**

ZONA : SUD-ESTE, D.M. N° 7  
U.V. : 99  
MANZANA : 15.  
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.809.59 m2  
USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Área Verde  
USO ESPECIFICO : Área Verde

**LÍMITES Y COLINDANCIAS:**

NORTE : Mide 27.82m. + 4.01m. + 20.01m., en línea recta y quebrada, y colinda con la cancha Polifuncional.  
SUR : Mide 30.36m. + 18.96m., en línea recta y curva y colinda con Mz.-15.  
ESTE : Mide 52.04m. + 24.44m., en línea recta y colinda con Mz.-15.  
OESTE : Mide 34.67m. + 11.79m., en línea recta y colinda con Mz.-15.

**CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:**



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V01	486432.040	8030712.673
V02	486457.937	8030702.501
V03	486454.864	8030699.922
V04	486473.357	8030692.290
V05	486472.525	8030680.527
V06	486469.606	8030645.978
V07	486455.869	8030634.659
V08	486425.568	8030636.469
V09	486430.062	8030688.311

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sud-Este, U.V.99, Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 2.809.59 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal,



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los doce días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 12 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL